

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	
	I.E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6	

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01

(19 de mayo de 2023)

Por medio del cual se adoptan el proyecto gestión de riesgos en la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio del Municipio de Medellín para el año lectivo 2023

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución Municipal 201750013431 de 2017 y la Ley 715 de 2001.

CONSIDERANDO QUE

La Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio, pertenece a la entidad territorial certificada para la prestación del servicio educativo Municipio de Medellín, al cual corresponde administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción, los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones.

DECRETO MUNICIPAL 438 DE 1999

Por medio del cual se establece la obligatoriedad de la conformación de Comités Educativos de Prevención y Atención de Desastres en los establecimientos educativos públicos y privados del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 614 DE 1984 Y RESOLUCIÓN 1016 DE 1989.

Con base en el Decreto 614 de 1984 (Arts. 28 a 30) y la Resolución 1016 de 1989 (Art. 11) se establece a toda universidad la obligación de ejecutar de manera permanente el programa de salud ocupacional, del cual se hace expresa la necesidad de organizar y desarrollar un plan de emergencia teniendo en cuenta las ramas preventiva, pasiva o estructural y activa o de control.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el **COMITÉ ESCOLAR DE GESTIÓN DE RIESGO**, para la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio, constituido por docentes, administrativos y otros empleados, quienes lideraran los diferentes procesos relacionados con el proyecto:

ARTÍCULO SEGUNDO. Descripción de los grupos y conformación de brigadas.

La resolución 7550 de 1994 que regula las actuaciones del sistema educativo nacional en la prevención de emergencias y desastres, en su artículo N°3 contempla la creación del comité escolar de prevención y atención de emergencias y desastres. Así mismo, el decreto número 438 DE 1999 en su artículo N°4 establece la subdivisión de dicho comité en los siguientes subgrupos:

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL I.E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6	

- A. Grupo Coordinador: Conformado por directivas, representación de docentes y Empleados.
- B. Grupo de Apoyo: Conformado por miembros de la comunidad educativa.
- C. Grupos de trabajo en primeros auxilios, evacuación y manejo de incendios: conformado por alumnos representantes de los diferentes grados educativos.

Una vez destinados los espacios escolares para la definición de los integrantes y responsabilidades de los diferentes equipos, se establecen los siguientes grupos de trabajo a partir de una actividad denominada "Dulcecracia" en la cual los participantes debían tomar un dulce envuelto en papel, al destaparlo y descubrir su color, estos fueron asignados a los diferentes equipo como se presenta a continuación

Grupo coordinador

Es un grupo de personas que constituyen el soporte estratégico del plan de emergencias. Debe estar conformado por personas cuyo cargo garantice capacidad de decisión y gestión en la universidad. Por lo tanto constituye el nivel gerencial del plan de emergencias.

Integrante	Cargo
Clara Astrid Ceballos	Rectora
Claudia Milena García	Coordinadora
Laura Pineda	Docente
Liselly Giraldo	Docente
Claudia María Cano Flórez	Secretaria

Grupos de trabajo

Corresponde al grupo operativo para la atención de las emergencias. Está conformado por 3 subgrupos con sus respectivos líderes y Brigadistas así:

PRIMEROS AUXILIOS	
Líderes docentes	Beatriz Amariles (docente 2°)
Brigadistas	Docente artística
	Docente caminar en secundaria
	Docente de ciencias sociales
	Docente de tecnología

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	
	I.E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6	

EVACUACIÓN	
Líderes docentes	Elizabeth Álvarez Restrepo (docente 6°)
Brigadistas	Docente de matemáticas
	Docente de inglés
	Docente de caminar en secundaria tarde
	Docente lengua castellana
	Docente básica primaria

MANEJO DE INCENDIOS	
Líderes docentes	Patricia Montoya Uchima (docente 5°)
Brigadistas	Docente básica primaria
	Docente de aceleración del aprendizaje
	Docente de lengua castellana
	Docente de caminar en secundaria
	Docente de caminar en secundaria

APOYO PSICOSOCIAL	
Líderes docentes	Cristina Pérez (Psicóloga)
Brigadistas	bibliotecólogo
	Docente de apoyo
	Docente de educación física
	Docente de preescolar
	Docente de primaria

ARTICULO TERCERO: Se definen las funciones diferenciadas de los comités de las diferentes sedes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO CORREA PALACIO.

PREVENCION:

1. Realizar periódicamente reuniones con el fin de mantener actualizado el plan de gestión de Riesgo (PEGR), y de esta manera se garantizara el procedimiento adecuado de las brigadas de emergencia en caso de una eventualidad. Es necesario llevar registro de cada una de estas reuniones.
2. Socializar a la comunidad educativa el PEGR, mediante actividades lúdicas o eventos culturales
3. Analizar los riesgos existentes
4. Asistir a capacitaciones

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	
	I.E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6	

5. Realizar un inventario de dotaciones existentes (botiquines, extintores, camillas, kit de inmovilización, listado de teléfonos de emergencias, etc.)
6. Efectuar por lo menos DOS vez al año simulacros o simulaciones
7. Mantener actualizado los números telefónicos de las entidades de socorro (Sistema Nacional de Bomberos, defensa civil colombiana y la cruz roja colombiana), clínicas cercanas, policía de cuadrantes, etc.
8. Buscar alternativas para la reubicación de la comunidad educativa en caso de que el riesgo se haya materializado y la institución quede inhabilitada para dictar clases.
9. Contribuir con la construcción del documento del Plan Escolar
10. Tener medidas preventivas de acuerdo a la evaluación de los resultados obtenidos en los simulacros o simulaciones.

EMERGENCIA:

1. Verificar el funcionamiento continuo del plan de emergencias
2. Evaluar el tamaño de emergencia presentada
3. Activar la alarma en caso de emergencia comprobada
4. Contactar con entidades y organismos de atención y apoyo
5. Coordinar la evacuación
6. Informar a los familiares de las víctimas
7. Medir el impacto del evento
8. Sistematizar la información referente a lo sucedido
9. Generar un plan de recuperación
10. Establecer medidas de reducción
11. Evaluar la emergencia en cuanto a: causas, atención de la emergencia, impactos causados a las personas, instalaciones de equipo y medio ambiente.
12. Confirmar si toda la comunidad educativa se encuentra en perfecto estado, tomar lista si es necesario.
13. Aplicar el plan post emergencia, traslado de dependencias y reanudación de actividades
14. Determinar las acciones correctivas para casos futuros.

ARTICULO CUARTO: El COMITÉ ESCOLAR DE GESTIÓN DE RIESGO debe reunirse mínimo TRIMESTRALMENTE, hacer un acta donde se evidencie cada una de las acciones propuestas para el mejoramiento institucional.



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I.E. RODRIGO CORREA PALACIO
Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 19 días del mes de mayo de 2023.

CLARA ASTRID CEBALLOS AGUDELO
C.C. 43.869.096
Rectora